ca.

201

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTELLA POR UNA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARIA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. JORGE VALUE AGUILERA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. ANTONIO ROBLES PINEDA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERESID DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENMENT DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES: Huactzined

ANTECEDENTES

- 1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en to sucesivo "PEF 2016", en los Anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 28 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$20,071,446,636.00 (Veinte mil setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para Proyectos de Desarrollo Regional.
- 2. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 13 último párrafo del "PEF 2016" la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
- 3. El ejercicio y la aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titular, presentó a la Unidad de Política y control Presupuestario, en adelante la "UPCP", de la Secretaría de Hacienda y Crédito úblico, la solicitud de recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, en términos del humeral 8 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".

SECRETARÍS. A los 19 días del mes de abril de 2016, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría DEL H. de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de UNTAMIENTO neación y Finanzas, celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios Juanorrespondientes al Proyectos de Desarrollo Regional, en adelante "EL CONVENIO".

DECLARACIONES

torma parte de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al MUNICIDA 🚧 económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San Juan del mes de abril de 2016.

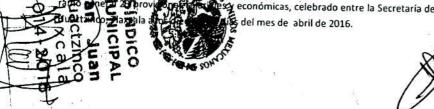
Página 1 de 10

Tlaxcala

TESORER

2014-2016





actzinco I axcala 2014-2016



I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.
- I.2. El Secretario de Planeación y Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- 1.3. La Directora de Presupuesto y Egresos, y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21 y 26 se Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- 1.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala PRESI Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 78, 86, 90 y 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre. Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XX 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de DIRECCIONOS Flaxcala, el municipio representado por su Presidente Municipal, asistido por el Secretario OBRAS Fdel Ayuntamiento, la Síndico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento un la SECRETARÍA Tesorera Municipal y el Director de Obras Públicas, tienen facultades para celebras a

DEL H. nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntes es YUNTAM Padministrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

Huactzingra. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio oficial del 014-2015 cipio el ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N, Colonia Centro, C.P.90105, San Juan

Tuactzinco, Tlaxcala.

orma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspond 3 provisónes palariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San baabril de 2016.

Huactinco

2016

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica de comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y tendros para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendicion cuentas en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO", que le fueron asignados a través del Anexo 20.3 del "PEF 2016", Proyectos de Desarrollo Regional, para la ejecución de los proyectos establecidos en el "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA.-MONTO DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede, corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 3,302,696.00 (Tres millones trescientos dos mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 13 del "PEF 2016" y el numeral 10 de "LOS LINEAMIENTOS".

Cantidad de la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la "SHCP" transfirió a la Auditoria Superior de la Federación la cantidad de \$ 3,302.69 (Tres mil trescientos dos pesos 69/100 M.N.), monto equivalente el uno al millar para la calización; así mismo, destinó la cantidad de \$ 33,026.96 (Treinta y tres mil veintiséis pesos 96/100 M.N.) equivalente al uno por ciento del monto total asignado a los proyectos SECRETAR(xevistos en el "ANEXO ÚNICO" para su administración, de conformidad con el artículo 13 del "PEF 2016" y los numerales 19 y 20 de "LOS LINEAMIENTOS" y 82 fracción XI

San Juan Crédito Público.

Tlaxcala

2014-20 ferivado de lo anterior, "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad rección de 3,266,366.34 (Tres millones doscientos sesenta y seis mil trescientos pesos 34/100 BRAS M.N.) de acuerdo al "ANEXO ÚNICO" al presente Convenio, con base en la disponibilidad BLICAS presupuestaria de la "SHCP", de conformidad con lo establecido en los numerales 12 pm Juan de "LOS LINEAMIENTOS", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de X calla la ministraciones que efectúe la "SHCP", conforme al "ANEXO ÚNICO", sujetas 20 a disponibilidad presupuestaria.

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente a ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San Juan

Página 3 de

San Juan Huactzino Tlaxcal TECERA.-CUENTA REGISTRADA.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla ante "LA SECRETARÍA", para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos, así como de los rendimientos financieros que se generen, conforme a los establecido en el numeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS" y de las disposiciones establecidas para tal efecto.

"EL MUNICIPIO", se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA".

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del recibo oficial que acredite la ministración de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda .

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Corresponde al "EL MUNICIPIO" la correcta planeación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de los recursos federales que le sean otorgados en virtud del presente instrumento, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gaptes DEN trámite de prórrogas y cancelación de cuentas, en términos del presente, del "ANEXOUNIE!" ÚNICO", "EL CONVENIO", y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO" no pierden el carácter de federal y tendrar a como destino específico los proyectos descritos en el "ANEXO ÚNICO" de este 1 instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO".

De conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales, objeto del presente convenio, los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente de los gastos indirectos, conforme a "Los LINEAMIENTOS".

Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" contar con los permisos federales, estatales municipales vigentes, necesarios para la ejecución del o los proyectos objeto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 de "LOS LINEAMIENTOS".

EXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los proyectos descritos quan de la mismo, respetando el calendario de actividad pecución, físico financiero, así como el presente Convenio, "LOS LINEAMIENTOS", la LEVILLA CALENDARIA EL CONTROL DE CRETARIA

DEL H De acuerdo con el numeral 14 de los "LOS LINEAMIENTOS", los recursos transferidos AYUNTAMIENTO a realización de los proyectos deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones san Juan nales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente año,

axcanacaso contrario, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlos junto con sus rendimientos a

2014-2016
Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 hovisipnes colariales y económicas se esta de entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San Juan ESOREKIA Huactzinco, Tjax que a los que de del des grantiles 2016.

Página 4 de 10 Huactainco

NIGHT

Tesorería de la Federación, en adelante la "TESOFE", en términos de las disposiciones aplicables, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

"EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transparencia y rendición & cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y del disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financierosportes DE se generen de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", podrán destinarse únicar un el contra de los recursos entregados en exclusivamente al aumento y mejora de metas de los proyectos descritos en el "ANEXOn ÚNICO", siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual, debelanae estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago antes de que venza el a x c a plazo previsto en el "ANEXO ÚNICO", para cada proyecto, de lo contrario "EL MUNICIPIO" deberán reintegrarlos a la "TESOFE" atendiendo al procedimiento que indique la "UPCP" informando de ello a "LA SECRETARÍA".

En el supuesto de que se tenga economías o remanentes de la ejecución de los proyectos. éstas deberán ser reintegradas por "EL MUNICIPIO" a la "TESOFE", atendiendo ál procedimiento que para tal efecto indique la "UPCP" informando de ello a "LA SECRETARÍA".

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EÍ MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos de proyectos descritos en el "ANEXO ÚNICO", de conformidad con lo que establece el presente convenio, la Ley General Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma "EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el vadiano y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera SECRETARIA administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos del NTAMIENTO disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparentes ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, eroganio As Wactzinco registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendiajón de an x cala duentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio y en apego atlicantanco 014-201624 de "LOS LINEAMIENTOS".

> "EL MUNICIPIO" será responsable de la integración de los expedientes técnicos y de la información y veracidad contenida en ellos, de la aplicación , seguimiento, control, rendiçión de cuentas y transparencia de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables

Esta noja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Estarjales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San Juan gías del mes de abril de 2016.

Página 5 de 1 axcal

Tlaxcala 2014-2016 sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización, conforme al numeral 23 de "LOS LINEAMIENTOS". Dicha información deberá estar disponible en la página de internet de "EL MUNICIPIO", o a través de los medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso, en términos del numeral 28 de "LOS LINEAMIENTOS".

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente.

"EL MUNICIPIO" una vez concluido el programa, deberá cancelar la ación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca posiciones locales, identificándose con el nombre de Proyectos de Desarrollo la correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

PRESIDIENA ANFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento MUNICIPIO del o los proyectos descritos en el "ANEXO ÚNICO", "EL MUNICIPIO" en Samegluados establecido en el numeral 15 de "LOS LINEAMIENTOS", deberá cumplir con Existincia.

(14a)2 (Militaria trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 85°, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos de Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2016, así como demás disposiciones aplicables.

SECRETARIA OE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones pervenientes contingentes o excepciones, que motiven o justifiquen la ampliación de SECRETARIA establecido en el calendario de ejecución definido en el "ANEXO ÚNICO", "EL MUNICIPIO", deberá informar por escrito a "LA SECRETARÍA" dentro de la vigencia de la control de la vigencia de la control de la vigencia de la control de l

AYUNTAMIENTO, debera informar por escrito a LA SECRETARIA dentro de la vigencia para AYUNTAMIENTO otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la solicitud de autorizazioni San Juan modificar el calendario de ejecución, solicitando expresamente que esta lo pida a la

San Juan modificar el calendario de ejecución, solicitando expresamente que esta lo pida a la Huactzingo p."
Tlaxcala i

asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos, "EL MUNICIPIO" deberá asegurarse que estos gastos no

ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San uan Muacracco, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

X.

Página 6 de 10 Huactz Tlaxo

Tlaxcal

excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 17 y 18 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO" deberá asegurar a los entes de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con el o los proyectos materia del presente convenio: asimismo, se obliga a proporcionar la información que le sea requerida por "LAUNION DE LA CONTROL DE LA SECRETARÍA", a efecto de atender las obligaciones derivadas de "EL CONVENIO "LOS LINEAMIENTOS", así como de actos de fiscalización de cualquiera de los er facultados para ello.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier otro tipo relacionado la aplicación de los recursos transferidos.

Los recursos que se otorgan a "EL MUNICIPIO" no pierden el carácter de federal, portiente de la carácter de federal, portiente de federal, porti que las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a faa x C A f hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, 245 (4-24) como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable. de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que f 🐿 fueron entregados mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el sumeral 27 de "LOS LINEAMIENTOS".

ÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a los previsto en el numeral 28 de los "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO" deberá publicar y actualizar de manera trimestral, la SINDICOnformación correspondiente a los proyectos, montos, incluyendo los avances físicos MUNICIRANAncieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Juanternet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la 🐯 etzingo deral de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demas C a de posiciones jurídicas aplicables.

En apego a lo establecido en el numeral 29 de "LOS LINEAMIENTOS", en la aplicación puel ICA erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a "EL MUNICIPIO", deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que Huactzinco publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda a x c a l a siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibid 2014 - 2016

aso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, en los royectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos objeto del presente. se deberán incluir en la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos

SECRETARI [ederales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del "PEF 2016".

PILENTO hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de Si

Huactzinco Huactzinco, Tlaxcala a los diecinueve dias del mes de abril de 2016.

Tlaxcala 014-2016

MUNICI Página 7 de 10 San

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS", para el caso de obras ejecutadas por administración directa "EL MUNICIPIO" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a cada obra a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para la vigilancia, inspección, control y evaluación.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" de las obras que ejecute mediante contrato, estará a lo dispuesto al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, estando obligado a retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo y enterarlo a la Contraloría del Ejecutivo del Estado, de conformidad a los dispuesto por el numeral 22 de los "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA QUINTA.- SUPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando la "SHCP" suspenda la ministración de estos por considerar que "EL MUNICIPIO" incumplió con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS".

del instrumento jurídico que corresponda.

MUNICIPADÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el San Juanesente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente Huactzin coguna de las siguientes causas:

7/excala 0/4-2016

a) Por acuerdo de las partes;

b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:

a. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos objeto del presente a rines Huali distintos en los establecidos;

b. Incumplir las obligaciones contraídas.

c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

d) Por determinación de la "SHCP".

n caso rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a la "TESOFE", los recursos obtenidos en el marco del presente Convenio, así como los rendimientos financieros

SECRETARÍA

DEL H. de las disposiciones jurídicas aplicables, informando de ello a "LA SECRETARÍA".

AYUNTAMIENTO
DECIMA OCTAVA.-INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad
San Juan
Huactzincora que "LA SECRETARÍA" interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del
Tlaxca paesente Convenio, así como le la todo lo no previsto en el mismo, a "LOS
2014-2016EAMIENTOS", "EL CONTENTA Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad
Hacendaria, su Reglamento Le la terral de Contabilidad Gubernamental, y a las demás

disposiciones jurídicas aplicables

Esta hoja forma parte del Convenio de **Dreferencia** de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al TESCA ramo general 23 provisiones salariales y económicas celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala a los diecinumentos de abril de 2016.

San Juan Huactzinco Tlaxcala

Página 8 de 107 | a x c a l a

2014-2010

201

20 1

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario establecido en el "ANEXO ÚNICO" y en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que unas de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra mediante aviso por escrito con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos al cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento, o via el presen electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mento conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

"LA SECRETARÍA

C.P. Lilian Rivera Nava, Directora de Presupuesto y Egi

correo electrónico: lilian riveran@finanzastlax.gob.mx

Lic. Saulo Ramírez Zamora, Jefe del Departamento de Coordinación de Proyectos de Inversión

correo electrónico: saulo rz@hotmail.com

Tlax

"EL MUNICIPIO"

Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente. 014

Ing. Armando Flores Nava, Director de Obras Públicas,

Correo electrónico: ing.armando flores@hotmail.com

Tel: 246 170 6310; 01 246 49 70566

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los diecip mes de abril de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL <u>MUNIC</u>IPIO

C.P. JORGE VALVÉS AGUILERA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y

FINANZAS

PRESIDENTE MUNICIPALXIC à 1 a

2014-2016

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondien ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San J Huactzinco, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

Página 9 de 📞



LIC. JAIME ORTEGO ASQUEZ DIRECTOR DRIDICO

C.P. LILIAN RIVERA NAVA

DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y EGRESOS

TESORERÍA

San Juan Huactzinco

2014-20NE. ARMANDO FLORE

TESORERA

DIRECTOR DE OBRAS FEMULCALIAN Huactzinco Tlaxcala

2014-2016

Esta hoja forma parte del Convenio de transferencia de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

ANEXO UNICO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 1 MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO

Anexo 1. Cartera de Proyectos.

					320 (1) (1) (1) (2) (2) (2) (3) (2) (3) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		Seal control		Trender Partonales	
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO, TLAXCALA							3,302,70	33,026.96	
91	2968487	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CALLE EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO TLAXCALA	5 297 45	MATICONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUANA	LOCALIDAD(ES) SAN JUAN	DIRECCIÓN DE OBRAS DES MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO SAN JUAN HUACTZINCO TLAXCALA	1 107 575 00	1 107 73	11 325 96	1 266,366.34

Anexo 2. Calendario de Avance Físico/Financiero de la Cartera de Proyectos.

		ita					
	41220 - 1004 12 1000 1400 15					Posts Dies (SES) (Dies Constant	
	CONSTRUCT ON DE PAVMENTO EN ADOQUÍN	faco (%)	30.00%	. 2008	25.00%	75 00%	100.00%
V	A CALA	forces (\$,	579 90% 90	6:)/1915	8 659119	5.4.59. 55	1764 JEE V

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

San Juan Huastzinco Tlaxcala 2014-2016

Anexo 3. Calendario de Ministración.

